



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 487-2023-GM-MPS**

Chimbote, 21 de agosto de 2023

**VISTO. -**

El Informe N° 6801-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de agosto del 2023 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DEL ENCARGADO DEL PROCESO**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 074-2023-MPS-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, y;

Página | 1

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, al amparo de la delegación de facultades, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 470-2023-GM-MPS de fecha 10 de Agosto 2023 se aprobó la trigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con un valor ascendente a S/ 383,520.00 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N°6801-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de agosto de 2023 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DEL ENCARGADO DEL PROCESO**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE**



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 487-2023-GM-MPS**

**CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 074-2023-MPS-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, por un monto total de **S/ 383,520.00 Soles (Trescientos ochenta y tres mil quinientos veinte con 00/100 soles)**.

Que, con fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°0002851 para la ejecución del **"SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de **S/ 383,520.00 soles (Trescientos ochenta y tres mil quinientos veinte con 00/100 soles)**.

Página | 2

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes de mercado. En estos casos, las Entidades deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar procedimientos establecidos en la normatividad de contratación pública.

Que, para que el expediente de contrataciones se pueda convocar debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 41° Requisitos para convocar (41.1) "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)".

Que, para el cumplimiento de los requisitos del expediente de contratación debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el cual prescribe en su artículo 42° Contenido del expediente de contratación numeral (42.3) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en la ficha de homologación, en el listado de los bienes y servicios comunes, o en el catálogo electrónico de Acuerdo marco; b) La fórmula de reajuste de ser el caso c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normatividad aplicable.; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda; y h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor comercial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Que de la revisión de los documentos que obran en el expediente de contrataciones para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN**



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 487-2023-GM-MPS**

**LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, se observa que cuenta con los documentos sustentatorios conforme a lo indicado en el considerando precedente.**

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicio de la delegación de facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de Enero del 2023; en concordancia con el Art. 39° de la Ley 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Página | 3

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de Servicio para la **“CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto de **S/ 383,520.00 soles (Trescientos ochenta y tres mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, el mismo que deberá ser realizado bajo el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 074-2023-MPS-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al C.P.C Adrián Benito Mejía Morales Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 074-2023-MPS-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para la **“CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA COBRANZA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C.c.
- GI
- GITIC
- GAYF
- SGLyP
- Interesado
- Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
  
**Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez**  
**GERENTE MUNICIPAL**